



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
ALCALDÍA



**DECRETO ALCALDICIO N° 001680**

LITUECHE, 29 DIC 2017

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el ordenamiento jurídico le confiere a los Directores de Control Interno de los Municipios, un papel preponderante en el desarrollo del quehacer municipal, estableciendo a su respecto una serie de funciones que pretenden, a través de su ejercicio oportuno, asegurar una administración eficiente y proporcionar una garantía razonable de que se cumplirán los objetivos generales y se resguardarán los recursos de la entidad.

2.- La jurisprudencia de la Contraloría General de la República asentada en los dictámenes 34.427 del año 2002 y 74.588 del año 2014.

3.- La necesidad de resguardo del patrimonio municipal.

4.- Que, el Alcalde en uso de sus atribuciones ha determinado el imperativo que la unidad de control vise los decretos de pago, decretos alcaldicios, convenios y comodatos, como la forma de llevar a cabo el respectivo proceso de control interno en este contexto.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 29 letra c) y demás disposiciones pertinentes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley,

**DECRETO:**

**SE ESTABLECE** que la Dirección de Control Interno es la unidad encargada de visar la totalidad de los decretos de Pago, decretos alcaldicios, convenios y comodatos emitidos por la Municipalidad de Litueche.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
 LAURA URIBE SILVA  
 Secretaria Municipal

  
 RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA  
 Alcalde

RAE/CSM

- Oficina de Partes
- Director de Control Interno
- DAF
- Archivo

